



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y
JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Doce (12) de septiembre de 2023	Hora	3:00	AM	PM X
-------	---------------------------------	------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	2	0	0	4	1	3
Departament o	Municipi o			Código Juzgad o		Especialida d		Consecutiv o Juzgado			Año			Consecutivo						

DEMANDANTE: PIEDAD STELLA RAMÍREZ PELÁEZ
DEMANDADO: ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas: Señora PIEDAD STELLA RAMÍREZ PELÁEZ C.C. 32.456.399 demandante Doctor JUAN PABLO TAMAYO OROZCO TP 380.322 apoderado demandante Doctor MAYCOL RAFAEL SÁNCHEZ VÉLEZ TP 344.348 apoderado demandada Señora JOHANA MILENA GIRALDO PÉREZ C.C. 1.013.613.648 representante legal demandada

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN				
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo X
Sin ánimo de conciliación por la pasiva				
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.				

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN				
Excepciones		Si		No X
Sin excepciones previas para resolver				
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.				

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento para adoptar.
--

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES

El despacho realizó el decreto de pruebas de manera previa en atención a lo dispuesto en el artículo 372 del CGP, por lo cual, se atiende a lo resuelto en el auto interlocutorio 0450 del 18 de abril del año 2023.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 460 de 2023 del consecutivo general y N° 204 de 2023, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

F A L L A

PRIMERO: ABSOLVER a ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. de todas las pretensiones incoadas en s contra por la señora PIEDAD STELLA RAMÍREZ PELÁEZ en el acápite de pretensiones principales.

SEGUNDO: DECLARAR PROBADA la excepción de cosa juzgada en torno a la conciliación aprobada por el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN el 19 de diciembre de 1996, en relación con las pretensiones subsidiarias de la demanda.

TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo de la demandante y en favor de la demandada. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$1.160.000.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

RECURSOS

Sin recursos contra la sentencia. Se ordena surtir el grado jurisdiccional de CONSULTA en favor de la parte demandante. Con estos fines se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para lo de su competencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

Se deja constancia que el día de hoy no está disponible el aplicativo de firma electrónica



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

SECRETARIA